

772
DECRETO UNIVERSITARIO N°
OSORNO, 11 ABR. 2011
REF.: APRUEBA PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO
PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE MAGISTER
Y DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.

VISTOS:

1. Ley N°19.238 del 30 de Agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
2. D.F.L. N°1 del 05 de Agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
3. D.S.N°364 del 30 de Septiembre de 2009, Ministerio de Educación Pública.
4. D.U.N°3330 de 18 de Noviembre de 2009, Creación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

CONSIDERANDO:

- Que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado tiene como objetivo regular los procesos administrativos para el mejor funcionamiento del Postgrado.
- Que el proceso de presentación de Programas de Postgrado involucra a una serie de instancias, Unidades Académicas y Administrativas, algunas de las cuales tienen un carácter consultivo (Consejo de Postgrado) y otras un carácter resolutivo (Consejo Universitario y el Consejo Superior).
- Que se hace necesario establecer un procedimiento común, junto con los tiempos sugeridos, que involucra cada proceso y/o etapa en la presentación de proyectos de postgrado, ya sea de Magister y Doctorado.

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE POSTGRADO en la Universidad de Los Lagos:

ETAPA 1.- Sobre el origen de la Propuesta de Programas de Postgrado:

De acuerdo a nuestra reglamentación vigente, el origen de las propuestas de Programas de Postgrado radicará en los Departamentos Académicos, Centros de Estudios o Investigación que posea la Universidad. Asimismo, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado podrá solicitar a estas Unidades la presentación de Propuestas de Postgrado.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

Estas Unidades patrocinarán y/o presentarán el Proyecto de Programa de Postgrado a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la cual derivará dicho proyecto al Consejo de Postgrado para su Evaluación y Acreditación. Los requisitos generales para acreditar internamente un Programa de Postgrado tienen relación con:

- Número mínimo de profesores de la Universidad, relacionados con el Área o Disciplina donde se propone el Programa. Para el caso de Magíster Profesionalizantes (5 profesores ULA); para el caso de Magíster Disciplinarios (8 profesores ULA) y para el caso de un proyecto de doctorado (10 profesores ULA).
- Infraestructura disponible.
- Bibliografía asociada y requerida por el Programa.
- Currículo Vitae de los Profesores Internos y Externos, que incluya el Proyecto de Magíster que indiquen Productividad Científica de los Académicos (Publicaciones, Proyectos, Experiencia Docente de los Profesores adscritos al Programa).

ETAPA 2.- Sobre el proceso de "Evaluación y Acreditación" interna de los Proyectos de Programa de Postgrado.

Una vez que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado deriva la propuesta al Consejo de Postgrado, ésta tendrá que Evaluar y Acreditar internamente dicho Programa y emitir un Informe sobre la Viabilidad Académica y Económica. Este informe se emitirá a los organismos resolutivos de nuestra Universidad (Consejo Universitario y Consejo Superior) para su pronunciamiento definitivo.

Tiempo asociado a esta unidad consultiva para emitir su informe:

Luego de la recepción del Proyecto y la acreditación del mismo, el Consejo de Postgrado, tendrá de 3 meses para emitir su Informe a los Cuerpos Colegiados de la Universidad.

ETAPA 3: Sobre el Proceso de Aprobación de los Proyectos de Postgrado en el Consejo Universitario.

Una vez que el Consejo de Postgrado emite su Informe, este será derivado por medio de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a la Vicerrectoría Académica, para que ésta a su vez lo derive a la Unidad Académica del Consejo Universitario y a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, para que ésta a su vez lo derive a la Unidad Económica del Consejo Universitario.

De esta manera, ambas unidades (Académica y Económica) del Consejo Universitario reciben el Proyecto de

Programa de Postgrado junto al Informe emitido por el Consejo de Postgrado.

En esta etapa, el Consejo Universitario podrá solicitar Informes Complementarios al Consejo de Postgrado y/o al Patrocinador del Proyecto para mejorar la calidad del mismo y asegurar en el Proyecto la presencia de los principios de **Calidad y Sustentabilidad** de los nuevos Programas. Finalmente, es esta unidad la que **aprueba o rechaza** dicha propuesta de Programa de Postgrado.

En esta etapa la Unidad Económica y la Unidad Académica del Consejo Universitario, elaborarán un documento ejecutivo donde se expresarán las razones principales de la aprobación o rechazo del Proyecto. En el caso de la aprobación de los Programas de Postgrado, los Informes Académicos y Financieros que respaldan la aprobación, junto al Informe del Consejo de Postgrado serán entregados a la Secretaría General para que sea puesto en agenda del Consejo Superior.

Tiempo asociado a esta unidad resolutive:

Luego de la recepción del proyecto, el Consejo Universitario contará con un máximo de tiempo de 3 meses para pronunciarse sobre su Aprobación o Rechazo.

ETAPA 4: Sobre el Proceso de Aprobación de los Proyectos de Postgrado en el Consejo Superior.

Para la aprobación del Proyecto en el Consejo Superior el Proyecto deberá acompañarse de 3 documentos: El proyecto de Postgrado, el Informe del Consejo de Postgrado y el Informe del Consejo Universitario (Unidad Económica y Unidad Académica) expresando las razones para su Aprobación.

Tiempo asociado a esta unidad resolutive: de 1 a 2 meses.

Sólo una vez que el Proyecto haya sido Aprobado en el Consejo Superior, se puede hacer Publicidad del Programa y Convocatoria para la apertura de la Primera Promoción sea del Programa de Magíster o Doctorado.

Inmediatamente posterior a la Aprobación del Programa por parte del Consejo Superior, se procederá a la

- Designación del Jefe de Programa por parte del Sr. Rector, a sugerencia de una terna hecha por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

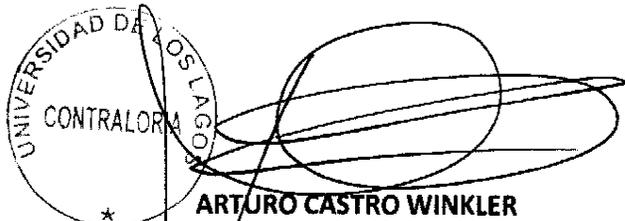
Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

- Constitución del Consejo de Profesores del Respectivo Programa, de parte del Jefe de Programa designado por el Sr. Rector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE,


ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR

OGA/ACW/EMIM/rbc.

DISTRIBUCION:


OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

- Rectoría, Contraloría Interna, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Vicerrectoría Campus República, Vicerrector Campus Puerto Montt, Directores de Centros, Dirección de Investigación, Dirección de Postgrado, Director Campus Puerto Montt, Director Campus República, Direcciones de Departamentos Académicos, Oficina de Partes.